

La criminología y la seguridad humana: un análisis de la formación en las instituciones de seguridad

Criminology and human security: an analysis of training in security institutions

Emilio Gabriel Terán Andrade¹
Anahí Marcela Mendoza Alcalá²

*Recibido: 21 de junio 2020
Aceptado: 28 de agosto de 2020
Publicado: 17 de diciembre 2020*

RESUMEN

Los estados, a través de las organizaciones internacionales se han comprometido a garantizar la seguridad y los derechos humanos; estos dos conceptos, en la actualidad, se ven ligados de manera directa, ya que, en la garantía de la seguridad humana, más allá, de ser una obligación del estado es un derecho que tienen todas las personas. En ese sentido, las instituciones encargadas de este tema deben disponer de las herramientas necesarias para cumplir con ese objetivo, previa a la formación en temas relativos de seguridad, por ello el presente artículo mostró un análisis de la formación en Criminología y la necesidad de que sea implementada en las instituciones de seguridad con el propósito de que el estado pueda garantizar de manera adecuada la seguridad humana. El artículo se desarrolla, a través del abordaje conceptual de seguridad humana y criminología.

Palabras clave: Criminología; estado; formación; seguridad humana.

ABSTRACTS

The States, through international organizations, have undertaken to guarantee security and human rights; These two concepts are now directly linked because beyond being an obligation of the State, guaranteeing human security is a right that all people have.

In this sense, the institutions responsible for this issue must have the necessary tools to meet this objective, and train on issues related to security. Therefore, this article analyzes criminology training and the need for it to be implemented in security institutions so that the State can adequately guarantee human security. The article is developed through the conceptual approach of human security and criminology.

Key words: Criminology, state, training; human security.

¹ Capitán de Policía, Jefe de la Sección del Programa de Capacitación Integral Continúa, de la Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional del Ecuador; emiliogabrielteranandrade@yahoo.com

² <https://orcid.org/0000-0001-5744-2713>.

² Fiscal Ejecutivo, miembro del Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Policial y Pericial de la Fiscalía General de la República de México; amma.2116@gmail.com <https://orcid.org/0000-0002-4669-6256>

“La búsqueda de la seguridad humana debe efectuarse a través del desarrollo y no mediante las armas.”

Informe sobre Desarrollo Humano. (Naciones Unidas, 1994, p.16)

INTRODUCCIÓN

Garantizar la seguridad humana, ha sido uno de los objetivos de todos los estados, de ahí el tema de la seguridad no sea un aspecto de análisis nuevo en el mundo, sino que ha sido una preocupación propia de todos los países; por ello el presente trabajo muestra una visión actual de la seguridad en torno al concepto de seguridad humana, y la necesidad de que las instituciones que están inmersas en este campo tengan procesos de formación específicos en áreas como la Criminología con el objetivo de diseñar políticas públicas que estén acordes a las realidades y necesidades actuales.

El presente trabajo se encuentra dividido en dos partes: primera parte realiza el análisis conceptual de seguridad humana y como esta se encuentra vinculada con los derechos humanos; una segunda parte presenta un estudio conceptual de Criminología y de la necesidad de proponer un proceso de formación en esta área dentro de las instituciones que están inmersas en el tema de la seguridad. El presente trabajo concluye con las dos variables que han sido desarrolladas en la discusión del presente trabajo.

METODOLOGÍA

La metodología utilizada en el presente artículo es mixta, ya que en una primera parte se realiza un abordaje conceptual de la Criminología y seguridad humana, a través de textos primarios, secundarios y de algunos pronunciamientos que han realizado organismos internacionales; pero, también se propone un análisis empírico, ya que se presentan algunos datos reales entorno a la formación en la criminología.

Así, el artículo identifica dos variables: la seguridad humana y la Criminología. En la actualidad, uno de los conceptos más integrales

de seguridad es el que se encuentra desarrollado en el espacio de la seguridad humana, de allí que en la primera parte se expuso esta variable tomando en consideración el ámbito global de la misma y su relación con los derechos humanos. En cambio, la segunda variable, la Criminología, se planteó desde un breve abordaje, para luego explorarla como un espacio formativo.

Al finalizar el artículo se propusieron unas conclusiones sobre la importancia de la formación de Criminología en la seguridad con el objetivo de establecer la necesidad de incorporar en los procesos de formación de las instituciones de seguridad del estado a esta ciencia.

DISCUSIÓN

La seguridad humana: un concepto integral

La seguridad humana no es un término que pueda considerarse como novedoso, pero cobra mayor fuerza derivado de los acontecimientos actuales. A nivel mundial, las condiciones de vida han cambiado drásticamente a partir de la segunda mitad del siglo XX; en esa época, la principal preocupación eran los conflictos bélicos entre los países o conflictos armados internos. En la actualidad, si bien, aún es un riesgo que no puede descartarse, a nivel mundial existe un sentimiento generalizado de inseguridad y no es por temor a una nueva guerra, sino, por todos los elementos que forman parte propia de la seguridad en el contexto de los Estados y del mundo.

Las necesidades de las personas van cambiando, generando nuevas necesidades de una forma rápida y sin poder detenerse, lo cual, sobrepasa las capacidades de los gobiernos de brindar esa seguridad, aunado a que, básicamente, consideran que su única obligación es brindar seguridad en cuanto a la integridad física, sin contar otras necesidades que forman parte de un concepto integral de lo que es la seguridad.

En un contexto histórico, el concepto de seguridad ha pasado por varias metamorfosis integrando cada vez más elementos, lo que ha

obligado a los estados a tomar nuevas medidas para garantizar de manera adecuada el derecho de las personas; este proceso ha dejado en el camino a varios conceptos como: seguridad nacional, seguridad pública y seguridad ciudadana.

En la actualidad, es necesario que los estados atiendan la seguridad desde un aspecto integral, a través del concepto de seguridad humana, pues solamente con un entendimiento de todo lo que implica esto, permitirá llegar a un estado de bienestar generalizado. Esta obligación es de los estados, procurar no solamente la seguridad personal, sino también brindar lo necesario para tener calidad de vida. De igual forma, se debe considerar que las personas, ya no pueden ser manejadas ni manipuladas por sus gobernantes, poco a poco se ha ido fortaleciendo la sociedad civil y esto es algo que los Estados no pueden controlar ni mucho menos silenciar.

1.1. Concepto de seguridad humana y las exigencias actuales en el contexto de la seguridad personal.

El concepto de seguridad humana ha ido evolucionando a partir de 1994, cuando en uno de los informes emitidos anualmente por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se utilizó por primera vez la expresión seguridad humana, considerando que toma fuerza el bienestar y la seguridad de los seres humanos. (Naciones Unidas, 1994, p.16).

En el año 2000 se creó la Comisión sobre Seguridad Humana de las Naciones Unidas y en su informe respecto a Seguridad Humana, señaló:

“la seguridad humana consiste en proteger la esencia vital de todas las vidas humanas de una forma que realce las libertades humanas y la plena realización del ser humano. Seguridad humana significa proteger las libertades fundamentales: libertades que constituyen la esencia de la vida. Significa proteger al ser humano contra las situaciones y las amenazas críticas (graves) y omnipresentes (generalizadas).

Significa utilizar procesos que se basan en la fortaleza y las aspiraciones del ser humano. Significa la creación de sistemas políticas, sociales, medioambientales, económicos, militares y culturales que en su conjunto brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad.” (Commission on Human Security, 2003, pág. p.4)

Posteriormente, en la resolución 66/290 de la Asamblea General de la Naciones Unidas, se señaló que “la seguridad humana es un enfoque que ayuda a los Estados Miembros a determinar y superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan a la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos”. Se exigen “respuestas centradas en las personas, exhaustivas, adaptadas a cada contexto y orientadas a la prevención que refuercen la protección y el empoderamiento de todas las personas.”(Naciones Unidas, 2012, p.44)

Desde el surgimiento de dicho concepto, se planteó la importancia de la seguridad como la única forma de mantener la paz entre los estados y en el interior de ellos. La obligación de los estados miembros es la protección de amenazas graves que atenten en contra de vida y la plena realización de las personas, garantizando en todos los aspectos, su seguridad. En tal sentido, la seguridad no solamente es personal, la cual se puede ver afectada por hechos violentos, crimen organizado, delincuencia, etc., sino también, económica, política, de salud, ambiental, de la comunidad y alimentaria. Esto demuestra que para poder brindar seguridad a las personas se debe tener un enfoque multifactorial y para cumplir tal objetivo es necesario la implementación de políticas públicas que tengan como objetivo prevenir situaciones que puedan incidir en la seguridad de las personas.

Si bien, la seguridad humana abarca muchos aspectos, el que nos ocupa es el de la seguridad personal, mismo que adquiere especial relevancia derivado de la creciente violencia que se vive en la mayoría de los estados. Un ejemplo claro de esta falta de seguridad

personal es la situación de violencia extrema que se vive en México, en donde se advierte una descomposición al tejido social, desigualdad y una evidente normalización de la violencia a lo largo de las últimas dos décadas. Según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), se registraron 34 mil 582 víctimas de homicidio doloso durante 2019, un 2.48% con respecto a los cometidos en 2018, siendo 33 mil 743. (El Financiero, 2020, p.1)

Ante tales cifras y el incremento constante de la violencia en varios países se advierte la necesidad de entender que el concepto de seguridad no debe limitarse a la implementación de políticas públicas que se centren en la creación de tipos penales, aumento de las penas para delitos violentos, multas más altas para faltas administrativas, etc. Dicho enfoque solo trata de disimular el problema y tratar de quitar la sensación de inseguridad a la sociedad. A pesar de ello, esta ha sido una de las estrategias utilizadas por la mayoría de los gobiernos, pero en la realidad no se han obtenido resultados.

En la actualidad, es necesario alejar el concepto de seguridad personal de los aspectos meramente punitivos y se debe acercar más a los criterios establecidos por los Organismos Internacionales y Nacionales de Protección de Derechos Humanos, es necesario humanizar el concepto de seguridad.

1.2. La seguridad actual y los derechos humanos

La seguridad, como ya se señaló con anterioridad, puede entenderse de varias formas: en el caso de la investigación se entendemos como aquella que brinda a las personas para que no sufran algún daño a su integridad o entorno que puedan afectar seriamente su forma de vida. Es importante hacer esta distinción, pues el concepto de seguridad, generalmente, se considera como una obligación del estado de impedir que se transgredan nuestros derechos, concretamente, pero no limitando los derechos a la libertad, vida, integridad física, a la propiedad y todos aquellos que forman parte de los denominados

derechos humanos de primera generación o derechos civiles.

En tal sentido, no se puede negar la relación que existe entre seguridad y derechos humanos; no obstante, en la práctica, el concepto de seguridad se inclina a los aspectos meramente punitivos. Se entiende como las medidas que el estado establece para garantizar la seguridad, como ya se mencionó en el punto anterior, solamente se centran en el aspecto delictivo, números, investigaciones concluidas, casos resueltos, etc., pero dejan de lado el origen del problema y las necesidades de las personas, pues la violencia y la inseguridad no deja de aumentar.

Este aumento de la violencia es un ejemplo más de que se sigue sin entender el principal problema: la mayoría de las personas no conocen y mucho menos entienden lo que son los derechos humanos.

Por lo tanto, es necesario que el concepto de seguridad deje a un lado el desdén y los prejuicios que se tienen respecto a los derechos humanos, pues es básico conocerlos, entenderlos y ejercerlos. El estado debe impulsar políticas públicas que acerquen a la ciudadanía y a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a tener una idea clara de lo que son los derechos humanos, de esta forma, se podrán establecer directrices que permitan brindar seguridad a la sociedad. En la medida en que se promuevan, respeten, garanticen y fomenten los Derechos Humanos, se podrá garantizar la seguridad de las personas.

Actualmente, el mundo enfrenta una serie de crisis que no han tenido precedentes, pues se han combinado varios factores que han llevado a los estados a una crisis que poco a poco han ido afectando el delicado balance que ha permitido estar en paz por más de cincuenta años, tomando como referencia la fecha en que se creó la Organización de las Naciones Unidas. Diversas catástrofes naturales, crisis económicas y alimentarias, el incremento de la violencia, el aumento de conflictos armados, generan un panorama de incertidumbre. Por ello, las Naciones Unidas, desde 1994 ha

manifestado su preocupación ante la falta de medidas eficaces que permitan garantizar la seguridad humana de las personas. (Naciones Unidas, 1994, p.16).

Este concepto, abarca las necesidades que puede llegar a tener una persona, en condiciones mínimas necesarias de bienestar. Al desarrollarse, se establecieron nociones básicas de lo que una persona requiere para poder vivir plenamente.

Es necesario que los estados comiencen a hacer propios los criterios emitidos por estos Organismos Internacionales, cuyas consideraciones ofrecen un modelo adecuado a lo que se vive en la actualidad. Contienen las bases para crear políticas públicas idóneas, adecuándose a las necesidades de cada estado.

Lo importante es la aplicación de estos conceptos y que los estados entiendan la obligación que tienen de garantizar la seguridad humana.

2. La Criminología y su formación

Existe una estrecha relación entre la seguridad y la criminología, ya que se ha planteado como objetivo el poder formular elementos para la toma de decisiones en los contextos de la primera; de allí, que algunos expertos han citado que la Criminología debe estar impregnada en todos los espacios del ámbito policial, de la justicia, de las políticas públicas, etc.³

Con ese antecedente, se hace indispensable que exista una formación en Criminología en todos los espacios, es por ello, que artículo hará referencia en una primera parte a los conceptos más importantes en torno a la Criminología, para luego, exponer la importancia de la Criminología como un área formativa.

2.1. La Criminología y su concepto

Como lo expone Elena Larrauri, la criminología se encarga del estudio de “los compartimientos delictivos y la forma como las sociedades

responden a estos. La criminología es una ciencia social, pues obtiene sus conocimientos de la observación y análisis de la realidad de la delincuencia y del funcionamiento penal” (Larrauri, 2015, p.4); en ese sentido, se debe tener claro que la Criminología no realiza un análisis para identificar los responsables de un hecho específico, sino que se apoya de otras ciencias para poder determinar patrones y de esta forma brindar elementos necesarios para la toma de decisiones en el contexto de la seguridad. Este tipo de confusiones se ha identificado con áreas propias como la criminalística, con la cual, se mantienen diferencias profundas a causa de la utilización de términos como investigación, en ese sentido, “En Criminología, cuando hacemos una investigación quiere decir que leemos, analizamos datos, explicamos las causas de un comportamiento y (si nos dan permiso) hacemos trabajo de campo para analizar el funcionamiento del sistema penal. Por el contrario, la criminalística es un concepto que se aplica para designar las técnicas generalmente usadas por la policía para descubrir el autor del delito.” (Larrauri, 2015, p.4).

La investigación criminológica no es una rama nueva, ya que desde finales del siglo XVIII se ha tratado de identificar las causas por las cuales las personas delinquen, con el objetivo de que “si entendemos por qué las personas delinquen, entonces podremos prevenir estos comportamientos al incidir en ellos mediante políticas públicas de prevención de la delincuencia.” (Larrauri, 2015, p.4). Para poder desarrollar sus tareas, la Criminología se nutre de otras ciencias como: la Estadística, la Antropología, el Derecho Penal, la Antropología, entre otras.

Para entender mejor el concepto, se pueden proponer algunas diferencias con otras ramas de la investigación como por ejemplo la criminalística; en ese sentido, si la criminalística ha desarrollado técnicas que generalmente son usadas por las instituciones policiales, la

³Como lo expone Martínez, “La criminología debe impregnar la organización policial y de justicia, y la política debe basarse en estos postulados empíricos para decidir con criterios de oportunidad e ideológicos cual es la pauta para seguir”. (Martínez 2015, p. 23)

Criminología en cambio, vincula todo el ámbito delictual a través del análisis de las “sanciones penales; el funcionamiento de las instituciones de control social como la policía, los tribunales y la cárcel; la disminución de la criminalidad y la prevención del delito; la formulación de políticas públicas o política criminal, entre otras áreas que día a día se van abriendo, puesto que el comportamiento delictivo va cambiando a medida que las sociedades también lo hacen.” (Avendaño, 2019), es por ello, que en la mayoría de espacios que tienen una relación con el ámbito de la seguridad se han fortalecido vinculando la criminología en sus espacios de formación.

2.2. La Criminología como un espacio formativo

Como se indicó anteriormente, todos los espacios en donde se puede realizar un análisis delictual y penal han tenido algún vínculo con la Criminología, de ahí la necesidad de que se formulen procesos de formación en criminología en las instituciones que tienen relación con la seguridad.

En el contexto ecuatoriano, los espacios formativos donde ha incursionado la criminología, ha sido en los estudios de especialidad, dando oportunidad únicamente a las personas que tienen conocimientos previos en ciencias que se vinculan con la Criminología, como es el caso de: los Psicólogos, los Abogados, los Antropólogos, etc. En una publicación realizada en el año 2019 por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), se muestra todas las carreras de pregrado, sin citar la Criminología como una de ellas.⁴

Ahora bien, si en Ecuador no se ha construido una carrera de pregrado en Criminología, en países como Argentina que sí la tienen, los problemas van más allá, ya que, en una publicación realizada por Carlos Avendaño, se expone que:

...no existe un acuerdo institucional sobre la formación en Criminología, esto quiere decir que no hay una estructura formal con sugerencia de contenidos mínimos que regule la formación en Argentina, tal como ocurre con otras carreras consideradas de “interés público” por las leyes vigentes, por lo tanto, los perfiles de egreso de las dos universidades que otorgan la licenciatura en Criminología tienen diferencias importantes. (Avendaño, 2019).

Esto muestra, que sin duda no solo se debe contar con una carrera en Criminología, sino que esta debe estar regulada por los organismos pertinentes y contar con estándares mínimos de calidad.

Por otro lado, uno de los aspectos importantes que deben ser tomados en consideración, es en el ámbito empírico, ya que “Con independencia de la postura de los programas de formación tanto a nivel de grado como de posgrado, es necesario que las respuestas de la Criminología a los problemas vinculados a la “cuestión criminal” estén basadas en la evidencia empírica, es decir, en “lo que funciona”” (Avendaño, 2019); lo que mostraría una ventaja en la formación de las instituciones que trabajan el ámbito criminal en el terreno, ya que con esto se podría obtener unos resultados reales en las diferentes investigaciones.

CONCLUSIONES

En la actualidad la seguridad más allá de ser una obligación del estado es un derecho de las personas, de allí que el término que ha abarcado los nuevos espacios de debate ha sido la seguridad humana; al identificar este nuevo concepto e incluir los derechos fundamentales y humanizar el concepto propio de seguridad.

El estado, ha otorgado la obligación de garantizar los derechos de las personas a varias instituciones, de ahí que estas deben contar con los elementos necesarios para afrontar las nuevas realidades y amenazas a los derechos de

⁴Véase Oferta Académica de las Instituciones de Educación Superior, segundo semestre 2019, en el link: http://admisio.n.senescyt.gob.ec/media/2019/07/Oferta-2do-Semestre-2019_Digital_.pdf. (SENESCYT, 2019).

las personas; en ese sentido, el presente artículo mostró la necesidad de que las instituciones que tienen relación con el ámbito de la investigación criminal tengan a su cargo procesos de formación en criminología con el objetivo de dar respuesta a los problemas públicos, a través de estrategias técnicas. Esta formación, no puede ser una formación cualquiera, sino un proceso que esté regularizado por el propio estado; es decir, que cuente con unos estándares mínimos y que tenga como propósito la implementación de técnicas adecuadas para la investigación criminal, como es el caso de la Criminología.

Las actuales políticas públicas en el ámbito criminal no pueden centrarse únicamente en la identificación de nuevos tipos penales, sino, en el desarrollo de nuevas herramientas técnicas que permitan a las instituciones que se encuentran inmersas en este ámbito, proponer programas y proyectos para garantizar de manera adecuada la seguridad humana y los derechos de las personas.

Como hecho indispensable, las instituciones de seguridad del estado como es el caso de la Policía Nacional necesitan de una formación en Criminología, ya que esta es la ciencia que formula un proceso técnico para el análisis del delito.

BIBLIOGRAFÍA

Avendaño, C. (noviembre de 2019). La Criminología como espacio formativo necesario en Argentina. *Debate Universitario*, 8(15), 43-58.

Commission on Human Security. (2003). *Human Security Now*. Recuperado el 6 de Junio de 2020, de Human Security Now, Commission on Human Security: <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/91BAEEDBA50C6907C1256D19006A9353-chs-security-may03.pdf>

El Financiero. (20 de 01 de 2020). *Se registran 34 mil 582 homicidios dolosos en México durante 2019*. Recuperado el 06 de Junio

de 2020, de <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional>

El Financiero. (20 de 01 de 2020). *Se registran 34 mil 582 homicidios dolosos en México durante 2019*. Recuperado el 06 de Junio de 2020, de El Financiero/Nacional: <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional>

Larrauri, E. (2015). *Introducción a la criminología y al sistema penal*. Madrid: Trotta.

Martinez, J. (2015). *Las políticas públicas de seguridad ciudadana. Análisis y propuestas desde la Criminología*. Valencia: Universidad de Valencia.

Naciones Unidas. (1994). *Informe sobre Desarrollo Humano 1994*. México: Fondo de Cultura Económica, S. A. de C. V.

Naciones Unidas. (2012). *¿Qué es la Seguridad Humana?* Recuperado el 06 de Junio de 2020, de Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana: <https://www.un.org/humansecurity/es/what-is-human-security/>

Naciones Unidas. (2012). *Resolución 66/290 de la Asamblea General de las Naciones Unidas*. Recuperado el 06 de Junio de 2020, de Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana: <https://www.un.org/humansecurity/es/what-is-human-security/>

SENESCYT. (2019). *Oferta Académica de las Instituciones de Educación Superior*. Recuperado el 01 de junio de 2020, de SENESCYT: http://admission.senescyt.gob.ec/media/2019/07/Oferta-2do-Semestre-2019_Digital_.pdf